



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE
SENTENCIAS MEDELLIN (ANT.)**

Veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	EUGENIO LEÓN GARCÍA JARAMILLO cc. 71616181
Demandado	VICENTE MIRO ARISTIZABAL SERNA cc. 9129554
Radicado	No. 05001-31-03-004-2018-00422-00.
Providencia	AUTO 194 V
Asunto	Ordena realizar un nuevo oficio

Se ordena agregar los escritos que anteceden y se le informa al memorialista lo siguiente:

1.Como Prueba de la demanda se presentó escritura pública con Nro. 848 de fecha 6 de mayo de 2011 de la Notaria Trece de Medellín donde se registró el acto de Hipoteca por valor de \$600.000.000 sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nro. **001-937938**, 001-937947 y 001-937948

2.La anterior Garantía Hipotecaria la modificó la escritura

sobre los inmuebles No. 001-937948, 001-937947 y 001-937957. La modificación se basó en que el inmueble Nro. **001-937938** se transfirió a título de venta.

3.La pretensión de la demanda se fundó en solicitar el embargo de los inmuebles del numeral 1., embargo que fue registrado por la Oficina de Instrumentos públicos correspondiente.

Teniendo claro lo anterior y ante la solicitud del memorialista, este Despacho procede a realizar un nuevo oficio indicando las escrituras correspondientes. Por la Oficina de apoyo judicial se ordena realizar un nuevo oficio a la Notaria Trece determinando lo anterior.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ (Firmada digitalmente)

4-v

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
